

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 255, que deja sin efecto todos los nombramientos y disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo referentes a la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 255

CONSIDERANDO: que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores No. 314, de fecha 6 de julio de 1964, prescribe la existencia de la Comisión de Comercio Exterior, dentro del Departamento de Asuntos Económicos de dicha Cartera;

CONSIDERANDO: que es de urgencia reestructurar y renovar la composición de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, así como, reglamentar su funcionamiento, teniéndose en cuenta el importante cometido que le toca desempeñar en la coyuntura económica presente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Quedan sin efecto todos los nombramientos y disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo, referentes a la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, hasta la fecha del presente Decreto.

Art. 2.— Se instruye al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores para que suministre al Poder Ejecutivo, en un plazo de quince (15) días, cuantas sugerencias e informaciones considere útiles y pertinentes, a los fines de establecer las más ágiles y eficaces pautas de funcionamiento de la Comisión de Comercio Exterior.

Art. 3.— Queda encargado, además, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de recomendar las personas que el Poder Ejecutivo designará como Miembros de la Comisión de Comercio Exterior, los cuales no excederán el número de quince (15), sin contar los Miembros "ex-officio".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 256, que designa al Coronel (r), Ing. Rafael E. de Luna Peguero, Coordinador entre el Fondo para el Desarrollo de la Región Este y las Instituciones del Gobierno Dominicano.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 256

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Coronel (R), Ing. Rafael Emilio De Luna Peguero, queda designado Coordinador entre el Fondo para el Desarrollo de la Región Este y las Instituciones del Gobierno Dominicano relacionadas con la ejecución de los programas y proyectos de dicho Fondo.